



Escuela Técnica Superior de
Ingeniería Informática

INSTRUCCIONES RECTIFICACIÓN CENSO ELECCIONES A DIRECTOR O DIRECTORA DE CENTRO

19-MARZO-2026

Los datos del censo incluidos en la página web son meramente informativos, el censo oficial se encuentra disponible en la Conserjería de la ETSII.

Las reclamaciones al censo para las elecciones a Director o Directora de Centro convocadas el 19 de marzo de 2026, se presentarán:

1. En el caso de **electores que pertenezcan a más de un sector (PDI funcionario o Profesorado Permanente Laboral, otro PDI, Estudiantado, PTGAS)**, se actuará conforme a lo señalado en el artículo 8.3 del Reglamento General de Régimen Electoral, pudiendo optar por ser incluidos en un sector distinto del asignado, mediante comunicación escrita dirigida al **Secretario General** de la Universidad. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**¹
2. En el caso de **profesores que imparten docencia en la ETSII y que no aparezcan en el censo publicado por tener la mayor parte de su docencia en otro centro**, se actuará conforme a lo señalado en el artículo 8.4 del Reglamento General de Régimen Electoral, pudiéndose optar por ser incluidos en este censo mediante escrito dirigido al **Secretario General** de la Universidad. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**¹.
3. En el caso de **estudiantes del Doble Grado**, están inicialmente censados en la Facultad de Matemáticas. No obstante, se actuará conforme a lo señalado en el artículo 8.3 del Reglamento General de Régimen Electoral, pudiéndose optar por ser incluidos en este censo mediante escrito dirigido al **Secretario General** de la Universidad. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**¹.
4. En el **resto de los casos**, las reclamaciones han de presentarse mediante escrito dirigido a la **Junta Electoral de la E.T.S. de Ingeniería Informática**. Dicho escrito deberá presentarse en el **Registro General**¹ (indicar en el asunto “Remitir a la E.T.S. de Ingeniería Informática (Junta Electoral del Centro)”).

Nota: En los casos 1,2 y 3 la opción se mantendrá durante dos años, salvo que se pierda la condición de elector en el censo por el que se optó.

¹ En todos los casos, se ruega envíen copia del escrito presentado al Presidente de la Junta Electoral del Centro (jruiz@us.es).